

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 183-2022-MPLP**

Tingo María, 13 de diciembre de 2022

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2022, la carta N° 061-2022-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 13 de diciembre de 2022, y demás actuados, presentado por el presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transportes y Seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - El Informe N° 001-CAFRPMAMPLP-MPLP/TM de fecha 7 de diciembre de 2022, la Comisión de Adjudicación y Fijación de renta de los puestos del Mercado de Abastos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación de la renta mensual, así como, las bases para la adjudicación directa de puestos y tiendas del mercado de abastos (...).

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.** - Cabe precisar que las comisiones que se conforman en una entidad del estado para fines específicos, son autónomas y responsables de sus actos, por su misma naturaleza.

Se debe tener en cuenta el Acta de Reunión de la Comisión para la Adjudicación y Fijación de Rentas de los Puestos del Mercado de Abastos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, de fecha 6 de diciembre de 2022, acordó: Remitir la propuesta al despacho de Alcaldía, para que sea vista y puesta a consideración del Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación y el arrendamiento directo y convocatoria pública de los puestos, tiendas y servicios higiénicos, según los argumentos indicados, asimismo, remitir la propuesta para ser vista y revisada en concejo municipal Anexo N° 01, que contiene el estado de los montos de la renta mensual de los puestos, tiendas y servicios higiénicos del mercado de abastos, con sus respectivos porcentajes de la UIT, a excepción de los servicios higiénicos que tiene una renta mensual fija. A fin de ser aprobado, por el concejo municipal.

**TERCERO.** - Máxime, el artículo 173 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que el arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante convocatoria pública y excepcionalmente de manera directa.

**CUARTO.** - El Informe N° 001-CAFRPMAMPLP-MPLP/TM de fecha 7 de diciembre de 2022, la Comisión de Adjudicación y Fijación de renta de los puestos del Mercado de Abastos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en su autonomía que poseen, solicitan que el Concejo Municipal apruebe la modalidad por la que entregaran los puestos, tiendas y servicios higiénicos de los tres niveles del mercado de abastos.

**QUINTO.** - Por lo que, se debe remitir el expediente administrativo y sus actuados a la **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, a efectos de que emita el Dictamen correspondiente, referente a la **Aprobación** de adjudicación y el arrendamiento directo y convocatoria pública de los puestos, tiendas y servicios higiénicos, que contiene el listado de los montos de la renta mensual de los puestos, tiendas y servicios higiénicos del mercado de abastos, con sus respectivos porcentajes de la UIT, a excepción de los servicios higiénicos que tiene una renta mensual fija. A fin de ser aprobado, por el concejo municipal; pronunciamiento que les corresponde emitir por ser su competencia,

